

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 101  
SERIE 2021-2022**

**PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL  
UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN LA CALLE  
TETUÁN LADO NORTE, DONDE UBICA EL ACCESO DE  
CARGA Y DESCARGA DE LA ESTRUCTURA NÚM. 254,  
ESQUINA CALLE DE LA CRUZ EN EL VIEJO SAN JUAN;  
Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como el “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de San Juan y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles del Municipio, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria.

**POR CUANTO:** La administración de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico solicitó al Municipio Autónomo de San Juan que se realice un estudio de viabilidad para designar una Zona de Carga y Descarga en la calle Tetuán lado norte, donde ubica el acceso de Carga y Descarga de la estructura núm. 254, esquina calle De La Cruz en el Viejo San Juan.

**POR CUANTO:** La Oficina de Tránsito y Transportación investigó el área y pudo identificar que en dicho sector existe una gran demanda de espacios de estacionamiento y que no existen facilidades para carga y descarga designadas. A base de lo anterior, se recomienda que se establezca, de

manera experimental, una zona de carga y descarga, de acuerdo con los parámetros que se establecen en esta Orden Ejecutiva.

**POR TANTO:** Yo, Alberto R. Escudero Morales, Vicealcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-018, Serie 2020-2021, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se designa una Zona de Carga y Descarga en la calle Tetuán lado norte, donde ubica el acceso de Carga y Descarga de la estructura núm. 254, esquina calle De La Cruz en el Viejo San Juan. Dicha Zona de Carga y Descarga tendrá un horario de operación de 5:00 a.m. a 11:00 a.m. con una (1) hora máxima de operación por usuario.

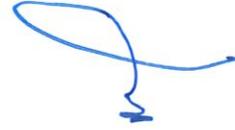
**SEGUNDO:** Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato a instalar la rotulación necesaria y tomar todas aquellas medidas pertinentes para dar cumplimiento a esta Orden Ejecutiva.

**TERCERO:** Cualquier Orden Ejecutiva en conflicto con la presente queda por esta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

**QUINTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden Ejecutiva, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato evaluará el resultado de la acción aquí dispuesta y determinará si recomienda que se conviertan los cambios aquí establecidos en permanentes, en cuyo caso, procederá a enviar el informe correspondiente a la Oficina de Asuntos Legales para los trámites legislativos correspondientes. En caso de que la determinación sea en contrario, se procederá a remover la señalización que hubiere sido instalada y se devolverá el área a su condición original, quedando sin efecto los cambios establecidos de manera experimental mediante esta Orden Ejecutiva.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 29 de junio de 2022.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal line and a small downward stroke.

**ALBERTO R. ESCUDERO MORALES**  
**VICEALCALDE**